

Decreto N° 1470 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata sobre la verificación y registro de marcas de ganado.— G. O. N° 5994, del 6 de Noviembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1470.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 25° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Aprobar, como por el presente apruebo, el artículo primero de la Ordenanza dictada el 6 de octubre de 1943 por el Ayuntamiento de la Común de Puerto Plata, cuyo texto se transcribe a continuación:

"1°—Modificar la tarifa que establece el párrafo 2° del artículo 3°, para que, a partir del día primero de enero de 1944, sean rebajados los valores que establece a cobrar los Alcaldes Pedáneos por sus servicios de inspección de los animales que en sus secciones se sacrifique, así:

Por la verificación y registro de marcas, etc. de
cada res vacuna \$ 0.20
Por la verificación y registro de marcas, etc. de
cada res porcina o caprina \$ 0.10"

Art. 2.— El presente Decreto deroga el N° 1250, del 9 de octubre de 1941.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes octubre del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100° de la Independencia, 81° de la Restauración y 14° de la Era de Trujillo.

RAFAEL E. TRUJILLO.

Decreto N° 1471 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Samaná estableciendo un arbitrio sobre matanza de animales para el consumo público.— G. O. N° 5994 del 6 de Noviembre de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1471.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49